

Hermosillo, Sonora; 17 de junio de 2022

DRA. GUADALUPE ALPUCHE
Director de División
DRA. ELVA ÁLVAREZ LOPEZ
Jefe de Departamento
Presente



Asunto: Notificación de la resolución del jurado

Por este conducto, con base al Artículo 42 y 79 del Estatuto de Personal Académico, comunico a Usted la resolución del jurado nombrado para realizar el concurso por oposición abierto, realizado para ocupar una plaza de Profesor por tiempo indeterminado en la categoría de Asociado en el Área de Literaturas, mismo que se realizó de acuerdo a la convocatoria emitida el 26 de abril de 2022.

- I. Se recibieron las siguientes solicitudes de participación:
MTRA. FABIOLA MARÍN LUCAS
DRA. JAFTE DILEAN ROBLES LOMELÍ
DRA. ANA ALEJANDRA ROBLES RUIZ
DRA. ELSIE MITCHELLE ORTEGA AVILA
- II. Los solicitantes que cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, de acuerdo a la documentación entregada, fueron los siguientes:
 1. Dra. Jafte Dilean Robles Lomelí
 2. Dra. Ana Alejandra Robles Ruiz
- III. Después de realizar las pruebas escrita, didáctica y oral señaladas en el Artículo 64 del EPA y en observancia a las reglas para calificar a los concursantes, establecidas en el Artículo 66 del EPA y de acuerdo a lo señalado en el Artículo 75 del mismo estatuto, los concursantes que aprobaron la evaluación del jurado son:
Dra. Jafte Dilean Robles Lomelí
Dra. Ana Alejandra Robles Ruiz
- IV. En cumplimiento de lo que establece el Artículo 77 del EPA, se declara ganador del concurso a:

DRA. JAFTE DILEAN ROBLES LOMELÍ

y de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación se establece el siguiente orden de prioridad de los concursantes aptos para ocuparla. Si el ganador no la ocupa, la plaza podrá ser cubierta por alguno de ellos conforme al orden de prioridad.

1. DRA. ANA ALEJANDRA ROBLES RUIZ

V. La decisión del jurado se basó en EL DESEMPEÑO MOSTRADO EN LA PRUEBA ORAL, DIDÁCTICA Y ESCRITA.

Se comunica lo anterior para que se proceda de acuerdo a la Fracción VIII del Artículo 40 de la Ley Orgánica y se continúe con el procedimiento establecido en el Artículo 80 del EPA.

Atentamente

Dani Am C.

DR. DANIEL AVECHUCO CABRERA

Secretario del jurado

Ccp. Presidente del jurado